

REGLAMENTO FESTEJOS 25 DE MAYO 2022

PARQUE LA ESTACIÓN

- 1) Podrán participar todas las instituciones interesadas **con el requisito de presentar obligatoriamente diez parejas de baile.**
- 2) Deberá haber mínimamente un mayor responsable (mayor de 21 años) a cargo de cada puesto de ventas. Esta persona será el único referente de contacto entre la institución participante y la comisión organizadora del municipio. **SERÁ QUIEN ASUMA LA RESPONSABILIDAD DE HACER CUMPLIR LO DISPUESTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO.**
- 3) Los puestos de venta estarán ubicados dentro del predio del Parque la estación sobre calle Estrada.
- 4) El horario del evento será de 9 a 19 hs.
- 5) ARMADO Y DESARMADO DE LOS PUESTOS:

ARMADO: Los mismos podrán armarse en el predio del Parque la estación con un día de anticipación (**martes 24 de mayo**) **debiendo finalizar el armado antes de las 9 hs. del miércoles 25 de mayo**, pasado este horario no podrá quedar ningún vehículo dentro del predio.

POR TAL MOTIVO PERSONAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL TRABAJARÁ EN EL LUGAR, EN EL CASO DE LOS VEHÍCULOS QUE NO SALGAN ANTES DEL HORARIO ESTABLECIDO SERÁN MULTADOS.

HORARIOS PARA ARMADO: El **horario de llegada** al predio del Parque la Estación para ingresar los materiales y comenzar con el armado de los puestos **deberá ser entre las 9 y las 18 hs. del día martes 24 de mayo.**

PASADO ESE HORARIO YA NO SE PODRÁ LLEGAR PARA ARMAR EL PUESTO DEBIDO A QUE EL PERSONAL DEL PARQUE DE LA ESTACIÓN NO ESTARÁ EN EL PREDIO PARA INDICARLES EL LUGAR DONDE ARMAR EL PUESTO.

VEHÍCULOS: **No está permitido el ingreso** al predio del Parque de la Estación **con CAMIONES** de ningún tipo, solo podrán ingresar autos o camionetas con acoplados pequeños, que deberán ingresar para descargar el material y luego retirarse del predio.

Las puertas de ingreso a utilizar serán las del lado sur, ubicadas sobre calle Estrada.



LA NOCHE DEL 24/5 SÓLO SE PODRÁN QUEDAR EN EL PUESTO DE VENTAS (DENTRO DEL PARQUE LA ESTACIÓN) COMO CUIDADORES Y/O SERENOS HASTA DOS PERSONAS ADULTAS POR PUESTO (NO ESTUDIANTES).

Personal de inspección municipal trabajará en el lugar para velar por el cumplimiento de esta disposición.

DESARME: finalizados el evento, cada institución deberá proceder al desarme del puesto de ventas, dejando libre el predio de cualquier elemento (madera, tablas, plásticos, fardos, mesas, sillas, etc) retirando todas las estructuras y materiales utilizados.

**LA INSTITUCIÓN QUE ASÍ NO LO HICIERE, NO PARTICIPARÁ POR LOS PREMIOS, SERÁ SANCIONADA Y NO PODRÁ PARTICIPAR EN LOS FESTEJOS DEL AÑO PRÓXIMO (EDICIÓN 2023)
EN EL CASO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO SOLO NO PODRÁ PARTICIPAR EL CURSO QUE HAYA INCUMPLIDO CON ESTA DISPOSICIÓN SINO NINGÚN OTRO CURSO DE ESE COLEGIO.**

6) MEDIDAS: los puestos deberán armarse teniendo en cuenta las siguientes medidas:

- 4 metros de frente x 4 metros de fondo x 3 metros de alto

Cada puesto contará además con un espacio de 5 mts hacia adelante, respetando los 4 mts de ancho, en el cual podrán disponer mesas y sillas, las cuales no podrán exhibir ninguna marca comercial.

En caso de tener alguna inscripción publicitaria deberán ser tapadas con tela o papel. Lo mismo rige para el uso de sombrillas.

No está permitido colocar carros de época ni estructuras demasiado grandes como decoración del puesto de ventas que obstruyan la circulación del público asistente.

DEBERÁN RESPETARSE LAS MARCAS Y DELIMITACIONES REALIZADAS POR PERSONAL DE CORSÓDROMO CON PINTURA BLANCA, NO DEBERÁN EXCEDERSE DE LAS MEDIDAS, NI TAMPOCO ARMAR EL PUESTO POR DELANTE O DETRÁS DE LA LÍNEA DEMARCADA.

Se prohíbe hacer cualquier tipo de excavación sobre el terreno, tanto para armar el puesto (en espacio de 4 x 4) ni en los 5 mts destinados a la ubicación de mesas.



7) Los puestos de venta deberán estar correctamente identificados en forma clara y visible al frente de cada uno con los siguientes datos:

Nº ASIGNADO

NOMBRE DEL PUESTO

INSTITUCIÓN

NO PODRÁ HABER BANDERAS O CARTELES EN EL FRENTE DEL PUESTO, DE MODO QUE SE TAPEN LOS DATOS IDENTIFICATORIOS DETALLADOS ANTERIORMENTE.

8) Cada puesto deberá estar ambientando a la época. Debiendo elegir una de las siguientes categorías:

- PULPERIA (representando las pulperías típicas de la época)
- LIBRE (casa colonial, tolderías, cabildo, o temas referidos a la revolución de Mayo)

9) Todas las personas que participen dentro del puesto de ventas, deberán estar vestidas con ropa típica de la época.

10) Los puestos de venta serán evaluados por jurados idóneos designados por la municipalidad. Se evaluarán: **originalidad – ambientación acorde a la época– prolijidad – uso del material**

Cada categoría competirá por idénticos premios.

11) Solo se podrán vender comidas típicas y bebidas (respetando las normas de bromatología establecidas)
NO SE PODRÁN VENDER PANCHOS NI HAMBURGUESAS.

12) Se facilitará un listado de precios máximos para los productos que se comercialicen.

13) La dirección de medio ambiente proveerá a cada puesto de ventas depósitos especiales para colocar los residuos de aceite / grasa para su posterior reciclado.



SERA OBLIGATORIO COLOCAR LOS DESECHOS (ACEITE/GRASA) EN ESTOS DEPOSITOS, QUEDANDO TERMINANTEMENTE PROHIBIDO HACERLO EN CUALQUIER OTRO LUGAR.

Finalizado el evento personal de medio ambiente informará donde deberán llevarse los recipientes con la grasa y el aceite.

14) REFERENTE A LAS INSTALACIONES ELECTRICAS:

Cada puesto de ventas deberá utilizar cable TPR 2x2.5 MM como mínimo, **SIN EMPALME**

- La potencia máxima a instalar deberá ser de 1.5KW por puesto de ventas (Ej.: 2 freezer)
- Se prohíbe el uso de electrodomésticos eléctricos como estufas, freidores, proyectores, cocinas, hornos, microondas, anafes, tostador, pava eléctrica, calorito, etc.

LA ENERGÍA ELÉCTRICA DEBERÁ SER UTILIZADA ÚNICAMENTE PARA FREEZERS, HELADERAS, ILUMINACIÓN Y DISPENSER.

- La alimentación será monofásica, no habiendo disponibilidad de energía eléctrica trifásica.
- Se solicita un uso racional y responsable de la misma.
- La alimentación de electricidad se proveerá una vez que los puestos de venta estén armados, el día 24 después del mediodía (hora aproximada) y se irá otorgando suministro eléctrico de forma paulatina.

Tener en cuenta que para el armado no habrá suministro eléctrico por lo cual si requieren de herramientas deberán ser a batería o inalámbricas

- Solo podrá haber 1 dispenser eléctrico por puesto de ventas.
- Cada puesto de ventas deberá contar con los alargues necesarios, con metros suficientes y en buen estado, para acceder a los tableros de energía eléctrica

15) Los puestos de venta deberán contar con extintores (matafuegos) tipo ABC de 5 ó 10 kgs. correctamente cargado (la recarga no debe estar vencida)

16) En el caso de que se utilicen garrafas, las mismas deberán estar alejadas del fuego armado para uso en parrillas.

17) Por normas de seguridad **NO SE PODRÁ UTILIZAR MEDIA SOMBRA EN LOS PUESTOS DE VENTA.**

18) Cada puesto deberá **contar con la bandera argentina** en forma visible (se otorgará una caña tacuara para que se coloque en el puesto de ventas, debiendo colocar la bandera argentina en la misma)

19) Cada puesto de venta deberá **presentar obligatoriamente diez parejas de baile para todos los ritmos:**

- VALS A GUALEGUAYCHU
- PERICÓN (RESPETAR AL COREOGRAFIA PREFIJADA)
- CHAMAMÈ

La música para estos ritmos se podrá descargar desde la web del municipio al momento de realizar la inscripción correspondiente.

20) SE PROHIBE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LOS PUESTOS DE VENTAS.

Personal de veterinaria municipal trabajará en el predio para controlar que se cumpla con esta norma.

21) No se permite el ingreso al predio del Parque la estación de equipos de audio, música, potencias, parlantes y/o amplificadores de ningún tipo.

La prohibición **rige para el día previo (24/5 armado) como para el día de la fiesta (25/5).**

El municipio proveerá de música ambiental en todo el predio del Parque de la Estación.

El puesto que no cumpla con la normativa dispuesta será advertido por los organizadores, en caso de incurrancia se procederá al corte del suministro eléctrico, afectando no solo al puesto de venta en particular sino a todos los puestos de sector que estén conectados a la misma fase.

Los puestos de venta podrán contar con música en vivo si así lo quisieran, pero no podrán utilizar amplificadores ni micrófonos para tal fin.





DISPOSICIONES INDICADAS POR “PARQUE LA ESTACION” PARA LOS PUESTOS DE VENTA

- 1) No realizar ningún tipo de excavación ni clavado sobre el terreno natural, debido a la cantidad de cañerías existentes en el mismo.
- 2) Cada puesto deberá tener dos tachos y realizar la separación de residuos según lo normado por ordenanza (un tacho para orgánicos y otro para inorgánicos)
- 3) Los desechos de frituras (aceite – grasa) deben depositarse en un reservorio especial para el mismo entregado por medio ambiente
- 4) No se deberá prender **FUEGO** sobre el terreno. Sólo está permitido hacerlo sobre estructuras de chapa elevadas a 50 cms. del piso como mínimo.
- 5) Una vez construido el **PUESTO DE VENTAS** los **VEHICULOS** no podrán permanecer dentro del predio.
- 6) Se deberán cuidar especialmente las plantaciones y vegetación del predio, **NO SE PODRÁ SUJETAR** nada de ellas.
- 7) Solo se podrán practicar deportes en el área señalizada para tal fin.

PARA TENER EN CUENTA:

Una vez concluida la fiesta, el Parque La Estación, **NO SE RESPONSABILIZA** por los objetos olvidados o extraviados.

DISPOSICIONES INDICADAS POR EL AREA DE BROMATOLOGIA MUNICIPAL PARA LOS PUESTOS QUE COMERCIALICEN ALIMENTOS.

- 1) Deberá contar con mesada recubierta con material impermeable (puede ser madera recubierta con polietileno).
- 2) Se deberá colocar piso alrededor del lugar de elaboración y expendio (tarimas de madera o pisos plásticos, de goma, etc.).
- 3) Poseer agua potable en dispenser (no en bidones).



- 4) Depositar los residuos de aceite/grasa en los recipientes provistos para tal fin por el área de Medio Ambiente
- 5) Acondicionamiento adecuado de los alimentos: si están exhibidos, los mismos deberán estar protegidos de la polución exterior con polietileno o dentro de envases inertes (plásticos) evitar utilizar ollas o fuentes metálicas.
- 6) No se podrá depositar materia prima ni productos en el piso.
- 7) La elaboración de alimentos y cocción deberá realizarse dentro del puesto de ventas, bajo techo, debiendo colocarse material impermeable tipo cielorraso por debajo y decoración por encima del techo exterior de modo tal que no se vea por fuera el material utilizado como cielorraso.
Quedan exceptuados los productos que requieran cocción en la zona de parrilla, como por ej. asado o frituras en fuego a leña.
- 8) Conservar los alimentos que requieran refrigeración en lugares y con temperaturas adecuados a los mismos.
- 9) Las bebidas solo se podrán expender en recipientes descartables (vasos plásticos o botellas descartables) no se podrán entregar botellas de vidrio ni latas.
- 10) La caja, deberá estar a cargo de un mayor que no manipule alimentos.
- 11) Los menores de 18 años no podrán: vender ni consumir bebidas alcohólicas (ordenanza 10514) ni manejar la caja

NOTA: Durante el desarrollo de los festejos, personal de inspección general, bromatología, seguridad e higiene municipal, defensa civil y tránsito realizarán los controles correspondientes a fin de que cada puesto de ventas cumpla con las normas establecidas.

COVID 19 y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CUIDADOS

MEDIANTE DECRETO N° 1197/2022 el municipio adhiere a la Resolución N° 1000 del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, en concordancia con la Resolución N° 705/22

Se mantienen las recomendaciones de cuidados generales para la prevención de enfermedades respiratorias tales como: continuar con el uso adecuado del barbijo en espacios interiores, asegurar la ventilación de los ambientes, la higiene adecuada y frecuente de manos, toser o estornudar sobre el pliegue del codo y ante la presencia de síntomas no acudir a actividades laborales, sociales, educativas, lugares públicos y evitar el uso del transporte público y dejar sin



efecto el distanciamiento social de dos metros. Que a consecuencia de lo antes expuesto el autorreporte de síntomas en la aplicación “CUIDAR” no resulta consistente con la nueva medida dispuesta, dejándose sin efecto su obligatoriedad.

Por lo expuesto precedentemente y por tratarse de un evento al aire libre, el uso de barbijo o tapabocas NO SERÁ obligatorio sino optativo tanto para los participantes del evento como para el público asistente.

Por tal motivo la Dirección de Salud Municipal recomienda continuar con las medidas de higiene respiratoria que consisten en: higiene frecuente de manos, utilizar pañuelos descartables en caso de resfrío y desecharlo adecuadamente, así como para protección colectiva utilizar barbijo en caso de padecer proceso de afección respiratoria, cubrir con el codo en caso de estornudo o tos y completar el esquema de vacunación.

¡Vuelve el pericón más grande del mundo!

